DNCP/DJ N° 5238/21 **CASO N° 274/21**

Asunción, 17 de mayo de 2021

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA
Unidad Operativa de Contrataciones
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 274/21 en el marco del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "LPN SBE 09 ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y SABANAS" CONVOCADO POR LA VUNIDAD DE CONTRATACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA; ID 363127.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 274/21 en fecha 12 de mayo del corriente, refiere lo siguiente: "*Señor Director Nacional. He tomado conocimiento que en la citada LPN SBE 09 ADQUISICION DE COLCHONES Y SABANAS, la firma adjudicada SALOTEX S.R.L., no ha provisto en su totalidad los insumos adjudicados, por no cumplir con las especificaciones técnicas, por lo que solicito se sirva a investigar la veracidad de lo mencionado, también solicito se verifiquen si los bienes que fueron proveidos fueron entregados en tiempo y forma, y en caso de entrega tardía, sin ha sido aplicadas las multas correspondientes conforme la normativa administrativa*".

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. EVER RUIZ DIAZ
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP